

0113-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintinueve minutos del veinte de enero de dos mil veintitres.

**Acreditación de la secretaría propietaria y un delegado territorial, en virtud de la renuncia de su titular por el partido PUEBLO SOBERANO en el cantón HOJANCHA de la provincia GUANACASTE, dentro del proceso de conformación de estructuras**

Mediante auto n° 0757-DRPP-2022 de las ocho horas con diecinueve minutos del ocho de diciembre de dos mil veintidós; este Departamento acreditó de forma completa la estructura cantonal de Hojanca, de la provincia de Guanacaste, según acuerdos de la asamblea efectuada en fecha cinco de noviembre del año dos mil veintidós.

En fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós, se presenta ante la Regional del Tribunal Supremo de Elecciones sede Nicoya la carta de renuncia de la señora LUZ BERMÚDEZ MORA, cédula de identidad n.º 104780312, a los cargos que ostentaba como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo Cantonal y delegada territorial propietaria en el cantón Hojanca, de la provincia Guanacaste con el partido Pueblo Soberano, misiva que, una vez realizado el estudio de rigor, cumple satisfactoriamente con los requerimientos legales dispuestos y se tramitó mediante oficio DRPP-0171-2023 de fecha 11 de enero del presente año.

En fecha seis de enero de dos mil veintitres, la agrupación política celebró de forma presencial una nueva asamblea en el cantón de Hojanca de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió el quorum requerido por ley, y de acuerdo al informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Pueblo Soberano, se designó por medio de votación secreta a la señora Gaudy Patricia Jiménez Briceño, cédula de identidad n° 110880063, a los cargos de secretaria propietaria y delegada territorial, en virtud de la renuncia de su titular.

Posteriormente en fecha nueve de enero de dos mil veintitres, se recibe en la Ventanilla Única de la Dirección General y el Registro Electoral, la carta de renuncia de la señora Jiménez Briceño a los cargos que ostentaba con el partido Acción Ciudadana, la cual cumplía con los requisitos establecidos para su eficacia y fue tramitada por este Despacho mediante oficio DRPP-xxx-2023 de fecha xxx de enero de dos mil veintitres.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN HOJANCHA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601120920	LILLIAM BARRANTES SAENZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>11088063</b>	<b>GAUDY PATRICIA JIMÉNEZ BRISEÑO</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
503840027	FREIMAN CAMPOS VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
502780239	CARLOS ALBERTO BARRANTES ARCE	PRESIDENTE SUPLENTE
503650260	DAVID OSORNO FALLAS	SECRETARIO SUPLENTE
104090536	ADELA ISABEL SIBAJA RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502210587	MIRIAM PEREZ CARRILLO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502780239	CARLOS ALBERTO BARRANTES ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
503650260	DAVID OSORNO FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503840027	FREIMAN CAMPOS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601120920	LILLIAM BARRANTES SAENZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>11088063</b>	<b>GAUDY PATRICIA JIMÉNEZ BRISEÑO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
203480485	DANIEL VALERIO GRANADOS	TERRITORIAL SUPLENTE
503420079	KAROL ADRIANA LOBO SALAZAR	TERRITORIAL SUPLENTE

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/dgv

C.: Expediente n.º 373-2022 Partido Pueblo Soberano

Ref., No.: S(0313-0320/302) 2023